



ANGOL,

10 2 MAR. 2016

VISTOS :

A) El Convenio de Cooperación del programa de Recuperación de Barrios Barrio Villa Verde, Comuna de Angol, de fecha 31 de julio de 2015, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol.

B) La Resolución N° 1612 del 07 de agosto de 2015, que aprueba el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Villa Verde.

C) El Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza Barrio Villa Verde, Angol, 2016, suscrito con fecha 20 de Octubre de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

D) La Resolución Exenta N° 6187, del 18 de Noviembre de 2015, del Serviu, que Aprueba el Convenio de Ejecución de Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obras de Confianza Barrio Villa Verde, 2016, suscrito con fecha 20/10/2015 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

E) El Decreto Exento N°2228, de fecha 18/12/2015, que apruébese el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Obra de Confianza Barrio Villa Verde, Angol, 2016, suscrito con fecha 20 de octubre de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

F) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales para la "LUMINARIAS PÚBLICAS LED, BARRO VILLA VERDE, ANGOL".

2. Efectúese llamado a licitación pública mediante el portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), del proyecto antes mencionado.

3. Nóbrese la comisión para la selección de ofertas de la propuesta pública "Luminarias Públicas Led, Barrio Villa Verde, Angol", la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. Jefe de Secpla, a quien subrogue
2. DOM o quien lo subrogue
3. Profesional de Barrio Villa Verde

4. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VRP/MHA/imv.  
DISTRIBUCION

- Serviu
- Cc. Depto. Admn. Y Finanzas
- Control
- DOM
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL